



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 33-2013-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Pluspetrol Norte S.A. (en adelante Pluspetrol)
b.	Unidad	Lote 8
c.	Ubicación	Yacimiento Corrientes - provincia de Loreto

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Tipo	Regular		Especial	x
b.	Fecha de supervisión	21 -24/01/2013			
c.	Objeto de la supervisión	La presente supervisión ambiental, tiene por objetivo realizar el monitoreo de las aguas subterráneas provenientes de los doce (12) pozos freáticos ubicados en la quebrada Trompeterillo, Yacimiento Corrientes.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.

² Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
Pozos freáticos – Yacimiento Corrientes				
1	P6 (*) ⁶	9577029	492270	Pozo de agua subterránea
2	P2	9577111	492273	Pozo de agua subterránea
3	P3	9577226	492275	Pozo de agua subterránea
4	P4	9577260	492168	Pozo de agua subterránea
5	P5	9577113	492202	Pozo de agua subterránea
6	P6	9577161	492120	Pozo de agua subterránea
7	P7	9576915	492172	Pozo de agua subterránea
8	P8	9576937	492286	Pozo de agua subterránea
9	P9	9576550	492762	Pozo de agua subterránea
10	P10	9576290	493089	Pozo de agua subterránea
11	P11	9575944	493510	Pozo de agua subterránea
12	P12	9575663	493866	Pozo de agua subterránea
Afloramiento de agua - Yacimiento Corrientes				
13	Afloramiento n3	9577114	49214	Afloramiento de agua superficial
Pozos Piloto – Yacimiento Pavayacu				
14	PAV - 1114	9625891	458114	Pozo piloto del Proyecto de Inyección de Agua en Pavayacu.
15	PAV- 1116	9624883	459499	Pozo piloto del Proyecto de Inyección de Agua en Pavayacu



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- El 21/01/2013, en la quebrada Trompeterillo se realizó el monitoreo de agua subterránea de los pozos freáticos P5, P4, P3 y P2.
 - El 22/01/2013, en la quebrada Trompeterillos, se realizó el monitoreo de agua subterránea de los pozos freáticos P6, P8 y P7.
 - El 23/01/2013, en la batería N° 5 – Pavayacu, se realizó una visita de reconocimiento a los pozos piloto 1114, 1116 y a los pozos inyectoros 1110, 84XC.

⁶ Se solicitó a Pluspetrol aclarar la nomenclatura del Pozo P6(*)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- El 23/01/2013, cerca a la batería 2, Plataforma 57 - Corrientes, se realizó el monitoreo de agua subterránea de los pozos P11, P12 y P9.
- El 24/01/2013, cerca a la batería 2, Plataforma 57 - Corrientes, se realizó el monitoreo de agua subterránea de los pozos P10, P06 y se tomó una muestra del afloramiento de agua superficial N° 03.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	M-05-P6 (*)	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577029	0492270
2	M-04-P2	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577111	0492273
3	M-03-P3	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577226	0492275
4	M-02-P4	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577260	0492168
5	M-01-P5	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577113	0492202
6	M-12-P6	Punto de monitoreo de agua subterránea	9577161	0492120
7	M-07-P7	Punto de monitoreo de agua subterránea	9576915	0492172
8	M-06-P8	Punto de monitoreo de agua subterránea	9576937	0492286
9	M-10-P9	Punto de monitoreo de agua subterránea	9576550	0492762
10	M-11-P10	Punto de monitoreo de agua subterránea	9576290	0493089
11	M-08-P11	Punto de monitoreo de agua subterránea	9575944	0493510
12	M-09-P12	Punto de monitoreo de agua subterránea	9575663	0493866
13	M-13- Afloramiento 03	Punto de monitoreo de agua superficial	9577114	0492144





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII.2 Resultados

Los resultados del monitoreo de aguas subterráneas y agua superficial es el siguiente:

Resultados del análisis del monitoreo de agua subterránea en pozos freáticos

N° Pozo	Código de muestras	Prof. nivel de agua (m)	Coordenadas UTM (WGS84)		PH	Temperatura (°C)	Conductividad (µS)	Cloruros (ppm)
			Norte	Este				
P6 (*)	M-05-P6 (*)	5.30	9577029	0492270	6.69	28.2	5248.00	1593.20
P2	M-04-P2	6.20	9577111	0492273	6.39	25.8	4943.00	1603.20
P3	M-03-P3	6.20	9577226	0492275	6.43	25.2	2891.00	863.60
P4	M-02-P4	7.20	9577260	0492168	6.79	26.1	218.60	5.60
P5	M-01-P5	7.20	9577113	0492202	6.31	26.1	2262.00	650.20
P6	M-12-P6	2.70	9577161	0492120	6.20	25.4	10158.00	898.40
P7	M-07-P7	5.58	9576915	0492172	6.57	25.7	416.50	2.78
P8	M-06-P8	6.40	9576937	0492286	6.27	26.2	4983.00	1628.00
P9	M-10-P9	5.48	9576550	0492762	6.25	25.3	416.80	16.60
P10	M-11-P10	4.71	9576290	0493089	6.10	24.8	298.20	3747.40
P11	M-08-P11	4.46	9575944	0493510	6.32	25.0	384.50	29.10
P12	M-09-P12	4.50	9575663	0493866	6.18	25.7	280.40	10.20



Resultados del análisis del monitoreo de agua superficial de afloramiento 03

N° Afloramiento	Código de muestras	Prof. nivel de agua (m)	Coordenadas UTM (WGS84)		PH	Temperatura (°C)	Conductividad (µS)	Cloruros (ppm)
			Norte	Este				
Afloramiento 03	M-13-Afloramiento 03	-	9577114	0492144	6.12	26.2	3031	36.30



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar en corto plazo un monitoreo de agua en los doce (12) pozos freáticos y cinco (05) lugares de afloramiento ubicados en la quebrada Trompeterillos y en los Pozos PAV 1114 y PAV 1116 del Yacimiento Pavayacu, de tal manera de obtener muestras representativas para poder tomar las acciones que correspondan de acuerdo a las competencias y funciones del OEFA.

San Isidro, 07 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental